ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano**

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.
[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural, estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para realizar el proceso de gestión documental del archivo del INDER GUARNE. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Que la Ley 594 del 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*" establece los lineamientos a los cuales debe ceñirse las entidades públicas para el manejo y conservación de los archivos y gestión documental, que se reciba y se maneje dentro de la entidad.

Que mediante el Decreto 4124 de 2004 "*Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, y se dictan otras disposiciones relativas a los Archivos Privados*" se reglamenta parcialmente la ley general de archivo.

Todas las entidades públicas están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido dentro de la normatividad vigente en cuento al manejo y conservación del archivo documental de cada Entidad, garantizando la publicidad en los documentos, así como poder acceder a ella de manera ágil, completa y organizada, atendiendo todos los lineamientos técnicos que se han establecido para ello.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión apoyo a la gestión documental del archivo del Inder Guarne

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la comunicación institucional, divulgación, promoción y socialización de los programas, proyectos, eventos y servicios que adelanta el Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Guarne.

Esta necesidad se fundamenta en que actualmente la planta de personal de la Entidad no cuenta con un servidor que disponga del perfil, la disponibilidad operativa y las competencias específicas requeridas para asumir de manera permanente las labores propias del rol de pregonero institucional, especialmente aquellas relacionadas con la difusión territorial, comunicación directa con la comunidad, promoción de actividades institucionales y apoyo a las estrategias de convocatoria y participación ciudadana.

La comunicación institucional constituye un componente fundamental para el cumplimiento de los objetivos misionales del INDER Guarne, en la medida en que permite acercar la oferta institucional a la comunidad, garantizar el acceso oportuno a la información y fortalecer la participación de los diferentes grupos poblacionales en los programas de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. Una adecuada estrategia de divulgación facilita que niños, niñas, jóvenes, adultos y demás habitantes del municipio conozcan las alternativas disponibles, se vinculen activamente y aprovechen los espacios generados por la Entidad.

En este contexto, el pregonero institucional cumple una función estratégica dentro de los procesos de comunicación comunitaria, al desarrollar actividades de difusión directa mediante perifoneo, convocatoria territorial, acompañamiento a eventos institucionales, promoción de actividades deportivas y recreativas, y demás acciones orientadas a fortalecer la presencia del Instituto en los diferentes sectores del municipio, tanto urbanos como rurales.

La comunicación directa con la ciudadanía representa una herramienta fundamental para ampliar la cobertura de los programas institucionales, especialmente en comunidades donde otros canales de información pueden tener menor alcance. Por ello, contar con personal de apoyo que facilite la divulgación presencial y territorial permite fortalecer los mecanismos de participación, mejorar la asistencia a las actividades programadas y consolidar el vínculo entre el INDER Guarne y la comunidad beneficiaria.

Así mismo, el apoyo a los procesos de comunicación y promoción institucional contribuye al posicionamiento de la Entidad, al reconocimiento de sus programas y servicios, y al cumplimiento de las metas establecidas en los planes y proyectos institucionales. La adecuada difusión de las actividades permite optimizar los recursos destinados al desarrollo deportivo y recreativo, garantizando que estos tengan un mayor impacto social y lleguen efectivamente a la población objetivo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades objeto de esta contratación requieren disponibilidad, capacidad de comunicación, conocimiento del territorio, habilidades para la interacción comunitaria y apoyo permanente a las estrategias de divulgación institucional, y que no pueden ser asumidas integralmente por el personal de planta existente, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que acredite la idoneidad requerida.

Esta contratación permitirá fortalecer los procesos de comunicación territorial del INDER Guarne, mejorar la divulgación de la oferta institucional, promover la participación activa de la comunidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, garantizando una gestión eficiente, cercana y orientada al servicio público en beneficio de la población del municipio.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.
Componente	1.3	1.3 Bienestar integral en salud.
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS, SERVICIOS Y EVENTOS DEL INDER - GUARNE, MEDIANTE ACCIONES DE PREGÓN Y ATENCIÓN INFORMATIVA A LA COMUNIDAD.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades de divulgación y comunicación institucional del INDER Guarne, mediante la socialización, promoción y difusión de los programas, eventos y servicios de la entidad ante la comunidad, actuando como pregonero institucional y contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y el posicionamiento del Instituto.

2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Bachiller
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con habilidades básicas de comunicación verbal, buena expresión oral, capacidad para transmitir información al público y disposición para apoyar actividades institucionales y comunitarias del INDER Guarne.

2.2.1. Requisitos Jurídicos

No	DOCUMENTACIÓN GENERAL

1	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).
2	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. SIGEP II
3	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato)
4	Fotocopia de la cédula
5	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.
6	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente)
7	Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica
9	Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP.
10	Certificados de experiencia.
11	Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado
12	Examen médico preocupacional
13	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
14	Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM).
15	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
16	Certificación de obligado a no declarar
17	Certificado bancario.
18	Tarjeta profesional o permiso provisional.
19	Autorización cargue de documentos, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82141504	82	8214	821415	82141504

Verificar el código de acuerdo a la prestación de servicios que se vaya a prestar la persona.

2.3. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.4. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.

4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Apoyar la ejecución del Plan de Comunicaciones y del Plan de Medios del INDER Guarne.
2. Divulgar de manera directa y verbal la información institucional relacionada con programas, servicios, eventos, campañas y actividades del INDER -GUARNE, en escenarios comunitarios, institucionales y eventos programados.
3. Apoyar las jornadas de promoción y sensibilización institucional mediante acciones de pregón, perifoneo manual y orientación informativa a los usuarios y públicos objetivos del Instituto.
4. Orientar a la comunidad sobre fechas, lugares, requisitos, procesos de inscripción y canales de atención del Instituto, conforme a los lineamientos suministrados por la Coordinación de Comunicaciones.
5. Apoyar la entrega y socialización de material informativo físico (volantes, afiches, programación, comunicados), cuando sea requerido.
6. Mantener una comunicación respetuosa, clara y acorde con la imagen institucional del INDER - GUARNE durante el ejercicio de sus funciones.
7. Reportar a la Coordinación de Comunicaciones las actividades realizadas, zonas cubiertas, observaciones relevantes y percepción de la comunidad.
8. Apoyar las actividades de divulgación durante eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios organizados o apoyados por el Instituto.
9. Cumplir los lineamientos de identidad visual, mensajes institucionales y protocolos de comunicación definidos por el INDER GUARNE.
10. Apoyar la difusión de las políticas y de la información generada por el INDER - GUARNE, a través de los diferentes medios internos y externos.
11. Apoyar, cuando se requiera, la actualización permanente de los medios de comunicación digitales del INDER - GUARNE, tales como página web, Facebook, X e Instagram.
12. Las demás actividades que le sean asignadas, acordes con el objeto del contrato.

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.

17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o de género en contra de servidores

públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.

32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2026	prestación de servicios de apoyo a la gestión comunicacional para la divulgación, promoción y orientación de la información institucional,	4 meses	$8.480.000

	programas, servicios y eventos del Inder - Guarne, mediante acciones de pregón y atención informativa a la comunidad		
2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para difundir con la comunidad a través de los medios digitales los acontecimientos y principales noticias emitidas por el inder guarne.	4 meses	$2.000.000
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la coordinación de comunicaciones en la difusión y entrega de información a la comunidad sobre los acontecimientos y principales noticias emitidas por el Inder Guarne, a través de los medios digitales	5 meses	$1.500.000
2023	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para la difusión escrita y divulgación de los programas, proyectos y la gestión del INDER GUARNE, a través del Periódico el Bicentenario	5 meses y 29 días	$4.200.000
2022	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para la difusión escrita y divulgación de los programas, proyectos y la gestión del INDER GUARNE, a través del Periódico el Bicentenario	5 meses	$3.250.000

Para la ejecución de las actividades el **INDER – GUARNE** requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4.2 Análisis del mercado:

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
003	ATLÁNTICO - CONCEJO MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA	EVELYN MERIÑO RUA	$24,500,000	7 MESES
130-2023	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIOJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES Y EL LEVANTAMIENTO DE INFORMES PUBLICITARIOS Y FOTOGRÁFICOS DE LA ALCALDÍA DE	GUSTAVO ADOLFO MOLINA REYES	$7,200,000.	6 MESES

		PIOJÓ - ATLÁNTICO			
PSP-0196-2022	INVISBU	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL USO DE REDES SOCIALES, MANTENIMIENTO Y DIFUSION DE CONTENIDOS POR LOS CANALES DE COMUNICACION, SOPORTE A USUARIOS, USO DE INFORMACION, PUBLICACION DE NOTICIAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES PARA COMUNIDAD PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD	JUAN FELIPE LEON MONCADA	1.500.000	15 DÍAS

4.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el contrato es de: **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L.C ($2.120.000), IVA INCLUIDO**.

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro – bienestar adulto mayor 4%
• Estampilla pro - cultura de 2% (si el contrato supera los 369,79 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista).

4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L.C ($2.120.000)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la

Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.1.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00728 del 21 de septiembre de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece

un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aument o de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Baio	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista/supervis or	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pudiendo afectar los	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista/supervisor.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario

4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / INDER	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del Gerente del INDER-GUARNE.

11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre 2026

Elaboró: Saidaly Herrera Berrio – Auxiliar Jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo-Gerente